

## **CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA**

### **REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL LA HERRADURA ANIVERSARIO 20 AÑOS**

**UN VIAJE A PANAMÁ PARA DOS PERSONAS CON ESTANCIA ENTRE CIUDAD Y PLAYA, UN IPHONE 15 PRO MAX256GB Y 1 BONO REGALO DE COMPRA HERRADURA POR VALOR DE \$2.000.000 EN TARJETA BANCOLOMBIA**

La copropiedad CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA NIT 900.001.707-8, dentro de sus políticas de mercadeo común, organiza este sorteo promocional, debidamente autorizado por su representante legal ALEXÁNDER MENDOZA GUZMÁN, dirigido a los usuarios del parqueadero del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, según las siguientes reglas:

#### **A. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO.**

1-. Por cada CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000) incluido el valor del IVA en compras efectuadas entre el 01 de octubre del 2024 hasta el 31 de enero del 2025 a las 5:00 pm, en los establecimientos ubicados en locales privados integrantes del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, la persona mayor de edad quien haya efectuado la compra podrá en el punto de información, previa acreditación de la compra con la (s) respectiva (s) factura (s), inscribirse y reclamar una boleta para que sea depositada antes del sorteo, en la urna ubicada por el Centro Comercial, para participar gratuitamente en el sorteo de **UN VIAJE A PANAMÁ PARA DOS PERSONAS PARA ESTANCIA ENTRE CIUDAD Y PLAYA, UN IPHONE 15 PRO MAX256GB Y 1 BONO REGALO DE COMPRA HERRADURA POR VALOR DE \$2.000.000 EN TARJETA BANCOLOMBIA**

La entrega de boletas se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

**Por cada \$100,000 pesos de facturas se obtendrá una boleta**

| <b>ENTREGA DE BOLETAS EN PUNTO DE INFORMACIÓN</b> |            |                |
|---|------------|----------------|
| Rango de valor de facturas                        |            | No. de Boletas |
| \$ 100.000  | \$ 199.999 | 1              |
| \$ 200.000  | \$ 299.999 | 2              |
| \$ 300.000  | \$ 399.999 | 3              |

|   |            |   |
|---|------------|---|
| \$ 400.000  | \$ 499.999 | 4 |
| \$ 500.000  | \$ 599.999 | 5 |
| Así sucesivamente por cada \$100,000 pesos una boleta |            |   |

2.- Las facturas con base en las cuales se entreguen las boletas serán selladas y no podrán ser utilizadas nuevamente para los fines de este sorteo. No se aceptan copias de facturas. En caso de facturas electrónicas, estas deberán ser remitidas al correo electrónico [info@laherradura.com.co](mailto:info@laherradura.com.co). El monto de las facturas o documentos equivalentes es acumulable, siempre que correspondan al mismo período mensual según lo establecido en el punto 8 de este literal, por lo que el cliente podrá realizar compras que sumen la cantidad mínima requerida para entregarle la boleta. El eventual excedente de las facturas no es acumulable después de redimirlas.

3.- Las facturas de venta o documentos equivalentes objeto de redención tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la ley para el efecto.

4.- El cliente debe depositar sus boletas en la urna establecida para tal efecto, ubicada en el punto de información, en el pasillo A en las instalaciones del Centro Comercial La Herradura P.H.

5.- Para la entrega de las boletas es indispensable inscribirse en nuestra base de datos (Nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, dirección, ciudad, teléfono fijo y móvil, e-mail, establecimiento de compra, número de factura y valor de compra).

6.- El registro de facturas y reclamo de boletas deberá efectuarse en el punto de información del Centro Comercial de lunes a sábado de 12:00 m a 8:00 pm y domingos y festivos de 11:00am a 7:00pm.

7.- El registro de la factura lo podrá realizar cualquier persona mayor de edad.

8.- Se registrarán las facturas del mes corriente es decir: si la factura tiene fecha de 01 de octubre del 2024, esta se debe registrar a más tardar el 31 de octubre, si es del 01 de noviembre 2024 debe registrarse hasta el 30 de noviembre del 2024.

9- Los premios serán entregados después de que la administración de Centro Comercial La Herradura haya realizado las verificaciones correspondientes y el cliente haya entregado los documentos y pagos respectivos.

10.- El Centro Comercial La Herradura de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigir el cambio del premio por otro de su agrado.

11- El premio ofrecido se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta al ganador.

## **B. PREMIOS:**

**PRIMER PREMIO (PRINCIPAL): Un viaje a Panamá para dos personas** (mayores de edad) **para estancia entre ciudad y playa en el hotel RIU en Panamá, Cuatro** (4) noches y cinco (5) días, en acomodación Doble

### **EL PLAN INCLUYE:**

- Hotel alojamiento 4 noches y 5 días para 2 personas
- Traslado aeropuerto – hotel - aeropuerto
- City tour Canal
- Asistencia Medica
- Alojamiento todo incluido en hotel (playa)
- Alojamiento + desayuno (Ciudad)
- Tiquete aéreo Cali – Panamá – Cali (tarifa s)

### **EL PLAN NO INCLUYE:**

- Los Gastos no especificados en el programa.
- Impuestos hoteleros en destino

## **Términos y Condiciones**

El viaje será operado por la agencia de viajes Discovery Group.

En cumplimiento de la Ley 300 de 1996 y en especial las obligaciones y el deber de información en cabeza de los vendedores, proveedores y/o productores señalada en el artículo 3 numeral 1.3 Ley 1480 de 2011 y el decreto 502 de 1997, la agencia de viajes Discovery Group establece de manera clara y precisa los términos y condiciones en los cuales se debe ejecutar la presente cortesía; el uso no adecuado del presente premio con ocasión a la omisión de los términos y condiciones que se señalan a continuación exime de responsabilidad a la agencia Discovery Group SAS.

Conforme a lo expuesto anteriormente, téngase en cuenta que las obligaciones en los negocios mercantiles o comerciales no solo están en cabeza del vendedor, también se otorgan obligaciones y deberes a los consumidores, dentro de estas se resalta el deber de informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su

adecuado uso o consumo, conservación e instalación, así lo establece el artículo 3 numeral 2 deberes subnumeral 2.1 del estatuto de protección al consumidor Ley 1480 de 2011; por lo anterior el uso del premio cortesía en el Hotel estándar en la ciudad de PANAMÁ que se le otorga al tomador mediante el presente documento está limitado por las siguientes condiciones:

1. El Hotel RIU PLAYA & RIU PLAYA BLANCA- PANAMA incluye habitación estándar (no incluye cualquier otro tipo de promoción vigente en las fechas de la reservación).
2. Esta cortesía solo es válida durante 4 noches y 5 días para dos personas en una habitación, la cual estará sujeta a disponibilidad.
3. Las fechas para usar el plan vacacional están comprendidas entre el 01 de febrero del 2025 hasta el 30 de abril de 2025 exceptuando las temporadas altas de semana santa, vacaciones de mitad de año, semana de receso de octubre, fechas navideñas, fin de año y puentes festivos, así como otras fechas consideradas como temporada alta. El premio no es canjeable por dinero. No se incluyen los gastos no especificados en el programa.
4. La Agencia Discovery Group SAS, tramitará directamente la redención del premio.
5. Se hará un cargo en el hotel en PANAMÁ por persona por noche equivalente a Tasa de Servicio y será cobrado al registro en el Hotel.
6. La presente cortesía aplica únicamente en el destino de PANAMÁ y bajo las condiciones arriba indicadas.
7. No es combinable con otra carta premio ni otra estancia en cortesía.
8. El presente documento es intransferible una vez realizada la reservación a nombre del tomador.
9. La presente cortesía no incluye: llamadas telefónicas, servicio de lavandería, tours y excursiones guiadas, los demás gastos no especificados.
10. El tomador debe tramitar bajo su responsabilidad los documentos necesarios para el viaje de acuerdo con las políticas de ingreso en el país de destino, pasaportes con vigencia mínima de 6 meses, esquema completo de vacunación con certificado de vacunación digital.
11. Esta cortesía no es canjeable por dinero u otro beneficio; la agencia Discovery Group no será responsable en los eventos que el tomador por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pueda viajar o ejecutar el premio, en el tiempo establecido anteriormente.

**SEGUNDO PREMIO:** Un teléfono iPhone 15 pro Max de 256GB, color Sujeto a disponibilidad de inventario.

**TERCER PREMIO:** Bono regalo de compra Herradura por valor de \$2.000.000 en Tarjeta Bancolombia.

## Especificaciones, condiciones y restricciones Bono regalo Bancolombia Herradura:

| Bono regalo                                 |   |
|---|---|
| Nombre Tarjeta                              |  |
| Cuota de Manejo                             | Si  |
| Periodicidad de cobro de cuota de manejo    | Una sola vez  |
| Quién asume cuota de manejo                 | Cuenta empresa  |
| Cobro por reexpedición                      | N/A   |
| Cobro por emisión                           | N/A   |
| Vigencia                                    | 1 año   |
| Cargue/Abono/Dispersión                     | Si  |
| Quién asume el valor del cargue (CMF)       | Empresa   |
| Quién asume valor del uso (CMF)             | Tarjetahabiente   |
| Retiro cajeros propios*                     | No  |
| Retiro cajeros NO propios e internacionales | No  |
| Retiros por PIN PAD en oficinas             | No  |
| Retiros por corresponsales bancarios***     | No  |
| Transferencias o pagos por PSE              | No  |

Las tarjetas regalo del Centro Comercial La Herradura PH. Bancolombia, podrán hacerse efectivas únicamente en los establecimientos comerciales ubicados en el Centro Comercial y que tengan activos servicios de datafono. El presente premio es intransferible. El plazo máximo para redimir el premio un mes después de entregado el bono.

**PARÁGRAFO:** Los ganadores de este sorteo manifiestan que conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo el presente reglamento con el solo hecho de participar en el sorteo, según el procedimiento que aquí se indica.

### C. EL GANADOR DEBERÁ ASUMIR:

La totalidad de los tributos y gastos originados en la transferencia de los bienes, tales como eventuales gastos de registro, incluyendo retenciones en la fuente a cualquier título o ganancia ocasional serán asumidos por el Centro Comercial.

### D. MECÁNICA DEL SORTEO:

1.- El sorteo se realizará en el Centro Comercial La Herradura en la entrada principal el viernes 31 de enero del 2025 a las 6:00 pm, en presencia de un representante de la copropiedad y un representante de un ente de control de la ciudad, si es que el mismo ha sido designado.

2.- No es necesario que el ganador esté presente en el momento del sorteo.

3.- Al azar, se seleccionará una (1) boleta para determinar un ganador por cada premio. La primera de las boletas seleccionada será la ganadora de una tarjeta regalo de Bancolombia por un valor de \$2.000.000 millones de pesos, la segunda boleta seleccionada será la ganadora del teléfono iPhone 15 PRO MAX256GB y la

tercera boleta seleccionada será el ganador del premio un viaje a Panamá para dos personas para estancia entre ciudad y playa.

El Centro Comercial La Herradura se reserva la elección de la persona mayor de edad que tomará la boleta ganadora, esta persona no podrá estar participando en el sorteo ni ser colaborador de ninguno de los establecimientos comerciales del Centro Comercial La Herradura.

4.- Acto seguido, se procederá a llamar al titular de la boleta seleccionada, inicialmente al número celular registrado, si después de varios intentos no se tiene respuesta, se marcará al número fijo o se enviará un correo electrónico. Se tendrá un plazo máximo de un año a partir de cada sorteo para contactar a la persona ganadora, en caso de no recibir respuesta positiva oportuna por parte del ganador para recibir el premio, el Centro Comercial volverá a sortear el premio hasta que este quede en manos del público.

5.- El ganador tendrá un año desde la fecha del sorteo para acercarse a las oficinas de Administración del Centro Comercial La Herradura, ubicadas en Tuluá, en la carrera 19 No. 28-76 parqueadero, con el fin de que entregue toda la información que sea necesaria y requiera el Centro Comercial. Asimismo, para informarlo sobre todos los trámites y documentos que debe presentar para realizar la entrega y recibo efectivo del premio. El horario de atención de las oficinas de administración para este efecto es de lunes a viernes de 3:00 pm a 5:00 pm.

6.- El ganador tendrá plazo de un año según la ley 1393 de 2010, para legalizar todos los documentos, trámites, impuestos, matrícula y demás soportes que sean requeridos para que el ganador pueda recibir el premio.

7.- El premio es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo; únicamente se entregará al ganador. Si el ganador vive por fuera de la ciudad de Tuluá deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.

8.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario para que quede en manos del público.

9.- El ganador autoriza al organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

10- Previa suscripción del acta respectiva, verificación del cumplimiento de éste reglamento, entrega de copia del documento de identidad y de declaración reconocida ante notario en la que el ganador manifieste haber cumplido con el reglamento del sorteo y que no tiene ningún impedimento para participar en el sorteo

y reclamar el premio, personalmente el premio se entregará a quien acredite con su documento de identificación ser el comprador inscrito ganador.

#### **E. RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS:**

1. No podrán participar en el sorteo las personas que ostenten la calidad de empleados directos e indirectos del Centro Comercial La Herradura (personal administrativo), sus familiares en primer grado de consanguinidad, ni los copropietarios o tenedores de los locales, propietarios o empleados directos o indirectos de los diferentes establecimientos ubicados en el Centro Comercial, incluidos los que desarrollen labores temporales. Tampoco podrán participar del sorteo los contratistas o proveedores de la copropiedad ni los empleados de aquellos contratistas o proveedores, ni aquellas personas que hubieren resultado ganadores de los sorteos realizados por el Centro Comercial en el año 2024. La copropiedad podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio verificar que toda la información suministrada por los participantes sea veraz y que cumplan con la reglamentación del sorteo; antes de la entrega del premio la copropiedad podrá excluir del sorteo las personas, boletas o establecimientos que incumplan con el presente reglamento. En caso de comprobarse algún tipo de fraude o de incumplimiento del reglamento por un ganador éste será excluido del sorteo y perderá el premio, el cual se sorteará nuevamente, de acuerdo con lo estipulado.
2. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso el CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias del CENTRO COMERCIAL LA HERRADURA.

#### **F. CONDICIONES ESPECIALES**

1.- La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de su reglamento en su totalidad. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento con las normas indicadas en este reglamento y responderán por su incumplimiento.

2-Los concursantes y/o ganadores consienten al participar en el concurso que su imagen, fisionomía, voz y demás signos y datos que se relacionen con su identidad, sean usados por el Centro Comercial La Herradura, para cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación en cualquier medio incluido internet tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con actividades de la copropiedad, sin remuneración de cualquier tipo para el participante, y sin necesidad de pagar cualquier tarifa por ese hecho.

3- BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos del Centro Comercial La Herradura, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos del Centro Comercial La Herradura.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.